

REGLAMENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS CON SUS TARJETAS COOPEMÉDICOS

Cláusula 1. Generalidades: La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Médicos R.L., de ahora en adelante **Coopemédicos R.L.**, con cédula jurídica 3-004-071101, como valor agregado para sus asociados negocia de manera constante beneficios con comercios.

Cláusula 2. Participación: los beneficios son exclusivos para ASOCIADOS DE COOPEMEDICOS R.L que cuenten con tarjetas de crédito y/o débito de Coopemédicos R.L así como para las tarjetas adicionales que cuente el asociado. Para disfrutar de los beneficios, la compra de los productos/servicios deberán ser pagadas con dichas tarjetas. De igual modo, la aplicación del Beneficio se condiciona a que el asociado tenga fondos suficientes en sus respectivas cuentas asociadas a sus tarjetas de débito, así como que cuente con el saldo suficiente y se encuentre al día en el pago de las cuotas de sus tarjetas de crédito.

Cláusula 3. Vigencia: La vigencia del presente reglamento es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas de Coopemédicos R.L y/o negociación con los comercios. Cualquier modificación será publicada como parte de las reformas a este Reglamento y estará disponible en www.coopemeficos.fi.cr pero en ningún momento será necesario notificar individualmente a los asociados.

Cláusula 4. Beneficios y sus condiciones:

FUNERARIA

COMERCIO	BENEFICIOS	CONDICIONES
Polini Funeraria	-Cofre. -Traslados a todo el país. -Servicio de patología y autopsia. -Sala velación en San José, Ciudad Quesada, Limón y otros con servicio de cafetería o bien se instala capilla de velación en casa de habitación o sala privada. -Esquela televisiva. -Se garantiza cobertura	Quando el fallecido sea familiar del titular y no esté inscrito como beneficiario se le aplica un 50% de descuento sobre el valor del servicio. Adicional se le otorga un crédito por 30 días para la cancelación del servicio. Para el uso de los servicios deben estar al día con todas las mensualidades.

	<p>inmediata a afiliados y familiares.</p> <p>-No excluye factor edad, ni enfermedad.</p> <p>-Opción de servicio funerario o cremación según elección.</p> <p>-Sala de velación con servicio de cafetería.</p> <p>-Cuota estable el incremento será cada cinco años.</p>	
--	--	--

Cláusula 5. Aceptación del programa y sus condiciones: Para que el asociado pueda reclamar los beneficios que se detallan en el presente Reglamento deberá conocer, entender y aceptar los términos y condiciones vigentes de este Reglamento previamente a la adquisición de los Productos/Servicios Promocionados. En consecuencia, y para todos los efectos legales, el asociado acepta que la manifestación de voluntad de la aceptación de dichos términos y condiciones se verificará por el solo hecho de reclamar el respectivo Beneficio.

Cláusula 6. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones

- Coopemédicos R.L es únicamente un medio de pago por lo que no se hace responsable por los productos o servicios adquiridos en cada comercio.
- En consecuencia, los asociados aceptan que cualquier reclamo anterior, así como pero no limitados a reembolsos, cambios, garantías, e indemnizaciones de daños y perjuicios y/o pérdidas económicas, deberán ser tramitados por los asociados directamente con los comercios participantes que ofrecen los Bienes/Servicios Promocionados, quienes asumen por cuenta y nombre propio todas las obligaciones derivadas de la promoción y comercialización del Bien/Servicio Promocionado.
- Los asociados aceptan que los beneficios pueden consignar la frase “Aplican Restricciones, Ver reglamento”, lo anterior en señal de que la participación de los asociados, está sujeta a términos, condiciones, restricciones y/o limitaciones.

Cláusula 7. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente con el programa de beneficios y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Gerencia General de **COPEMEDICOS R.L.**

Cláusula 8. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados **COPEMEDICOS R.L** expondrá este reglamento en la dirección electrónica www.coopedicos.fi.cr.